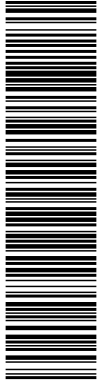


DOCUMENTO <b>MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa 2022-8449</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NJXJG-T7LZM-WAPBK</b> Fecha de emisión: <b>13 de Octubre de 2022 a las 12:22:31</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 09_JEFE SERV. URBANISMO (J.HUERTAS) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 19/09/2022 13:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/09/2022 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 995958 NJXJG-T7LZM-WAPBK A56C30CE0ED744DBA18CECCFD88A210CA9F0598FD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidad/ds.do?terror=1&ent\_id=1810mae1



**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA  
(Granada)**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN EN INSTALACIONES DE LA CALLE GENIL (ARMILLA).**

**EXPEDIENTE: 2022/8449**

**1.-INTRODUCCIÓN**

Este Ayuntamiento es competente para la preparación del contrato en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Tal y como señala el artículo 7 de la LRBRL, las competencias propias de los municipios, las provincias, las islas y demás Entidades locales territoriales sólo podrán ser determinadas por Ley. Las competencias propias se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones públicas.

El artículo 25 de la LRBRL recoge las competencias específicas de los municipios, señalando que los mismos, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos.

De entre estas competencias específicas de los municipios se recoge "Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad"

Así como las Disposiciones Adicionales de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Se redacta la presente memoria con objeto de describir la contratación de las obras para la renovación de la pavimentación en instalaciones de la Calle Genil de Armilla, ante la insuficiencia de recursos materiales propios para hacer frente a dicha necesidad.

**2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:**

**2.1 Ámbito de la actuación**

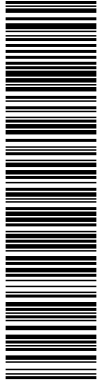
"Contrato de obras para la renovación de la pavimentación en instalaciones de la Calle Genil en el tramo comprendido entre calle Ganivet y Calle Goya" cuya calificación jurídica según el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como CONTRATO DE OBRAS.

El valor del contrato asciende a:

- Presupuesto de ejecución material: 77.122,72€
- Gastos generales (13%): 10.025,95€
- Beneficio industrial (6%): 4.627,36€
- I.V.A (21%): 19.272,97€
- Presupuesto base de licitación: 111.049,00€

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)  
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilla.es  
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

DOCUMENTO <b>MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa 2022-8449</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NJXJG-T7LZM-WAPBK</b> Fecha de emisión: <b>13 de Octubre de 2022 a las 12:22:31</b> Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 09_JEFE SERV. URBANISMO (J.HUERTAS) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 19/09/2022 13:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/09/2022 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 965958 NJXJG-T7LZM-WAPBK A56C30CEED744DBA18CECCFD88A210CA9F0598ED2) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidad/ds.do?tercer=-1&ent\_id=1&idoma=1



**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA  
(Granada)**

Asciende por tanto el presupuesto base de licitación a la expresada cantidad de CIENTO ONCE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS (111.049,00€)

**2.2 Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato**

Esta actuación se encuentra enmarcada dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para las anualidades 2022-23, y conforme a lo dispuesto en la "APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) PARA LAS ANUALIDADES 2022-2023, dicha obra está financiada en su totalidad por dicha convocatoria de ayudas a la inversión.

**2.3 Marco normativo.**

La actuación propuesta cumple con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) en cuanto se refiere a una obra completa susceptible de ser entregada al uso general y se fundamenta en el título competencial del art. 25.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

**3. OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del Proyecto es la definición técnica y valoración de las Obras de obra consistente en la **RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN EN INSTALACIONES DE LA CALLE GENIL (ARMILLA)**, en el ámbito definido en el proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Alvaro del Pino Salinas de Junio de 2022 y aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 05/08/2022.

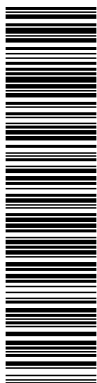
En la actualidad, la pavimentación de las calles comprendidas en el ámbito del presente proyecto se encuentra en mal estado, siendo disconforme con la existente en el entorno próximo (renovado recientemente), contando, por otro lado, con la necesidad de sustituir conducciones y acometidas de abastecimiento de agua potable y de saneamiento, así como las luminarias pertenecientes a la red de alumbrado público. Ante esta realidad, se hace necesaria la renovación parcial de las redes de infraestructuras existentes en el ámbito de actuación, sustituyendo la conducción principal de abastecimiento y sus acometidas, y actualizando la red de saneamiento con nuevos imbornales y con la modificación de los tramos deficientes de la red existente; por otro lado, se ejecutará un nuevo acerado con las características ya empleadas en entornos próximos y una nueva plataforma de calzada. Es oportuno indicar que se ha previsto la colocación de conductos en vacío bajo la acera, con las correspondientes arquetas de registro, para el futuro traslado o instalación de redes de telefonía (aéreas) y/o datos, quedando a la espera de que las compañías distribuidoras soliciten el uso correspondiente. La red de alumbrado público existente sólo se verá afectada por la renovación de las luminarias/farolas presentes en el ámbito de la intervención, añadiendo únicamente una nueva luminaria en una zona concreta en la cual se habían detectado niveles deficientes de iluminación.

**4. ANÁLISIS TÉCNICO**

**4.1. Criterios de solvencia**

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)  
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilla.es  
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

DOCUMENTO <b>MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa 2022-8449</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NJXJG-T7LZM-WAPBK</b> Fecha de emisión: <b>13 de Octubre de 2022 a las 12:22:31</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 09_JEFE SERV. URBANISMO (J.HUERTAS) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 19/09/2022 13:27
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/09/2022 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 995358 NJXJG-T7LZM-WAPBK A56C90CED744DBA18CECCCFD88A210CA9F0598FD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidadde.sdo?error=1&ent\_id=1&idoma=1



**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA  
(Granada)**

Según establece el art. 77 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se exige Clasificación del Contratista cuando el valor estimado de la obra es igual o mayor a 500.000 €. En el resto de los casos se exigirá el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica y financiera, sin perjuicio de que ésta pueda ser sustituida por la correspondiente clasificación. En caso de no acreditar la clasificación anterior, el licitador deberá acreditar la solvencia técnica conforme al artículo 88.3 de la Ley 9/2017, mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo tipo o naturaleza, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. A efectos de acreditar la solvencia económica y financiera, conforme al artículo 87.3.a de la Ley 9/2017, deberá acreditar un volumen de negocio, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año

**Código CPV**

- 45233252-0: Trabajos de pavimentación de calles
- 45233222-1: Trabajos de pavimentación y asfaltado
- 45233140-2: Obras viales

**4.2. Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución de la obra es de 4 meses.

**5. ANÁLISIS ECONÓMICO.**

**Viabilidad económica**

El valor del contrato asciende a:

- Presupuesto de ejecución material: 77.122,72€
- Gastos generales (13%): 10.025,95€
- Beneficio industrial (6%): 4.627,36€
- I.V.A (21%): 19.272,97€
- Presupuesto base de licitación: 111.049,00€

Asciende por tanto el presupuesto base de licitación a la expresada cantidad de CIENTO ONCE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS (111.049,00€)

Todo ello teniendo en consideración lo explicitado en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

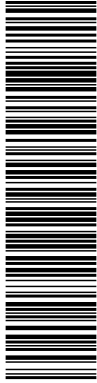
La presente inversión se contempla en la aplicación presupuestaria **URB 1532 60900** del Presupuesto General del Ayuntamiento de Armilla para 2022, y se encuentra financiada con una dotación de 111.049 euros por el programa PPOYS 2022-2023 de la Diputación Provincial de Granada.

**6. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO :**

**6.1 Justificación del procedimiento**

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)  
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilla.es  
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

DOCUMENTO <b>MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa 2022-8449</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NJXJG-T7LZM-WAPBK</b> Fecha de emisión: <b>13 de Octubre de 2022 a las 12:22:31</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 09_JEFE SERV. URBANISMO (J.HUERTAS) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 19/09/2022 13:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/09/2022 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 965358 NJXJG-T7LZM-WAPBK A56C90CED744DBA18CECCCFD88A210CA8FD598FD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidad/ds.do?ent=1&ent\_id=1&id\_toma=1



**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA  
(Granada)**

Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato se considera que el procedimiento de contratación más adecuado es el procedimiento abierto simplificado contemplado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**6.2. Calificación del contrato**

De acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 131.2, consideramos que el contrato de obras para la "Renovación de la pavimentación en instalaciones de la Calle Genil", se debe contratar por el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Al no darse los supuestos de los artículos 119 y 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 131.2, se establece una tramitación ordinaria del expediente.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

**6.3. Análisis de lotes.**

Se considera que dicho contrato no es susceptible de división en Lotes por las características propias del objeto a contratar, ya que dicho contrato de obras debe prestarse por una única empresa con el fin de coordinarlas de la manera más efectiva. En este caso, se justifica la no realización de lotes en este contrato por tratarse de una obra lineal, donde los trabajos que se ejecutarán deben estar coordinados y ejecutados según la programación de obra.

Toda la obra se ejecuta con los mismos equipos, en el mismo orden secuencial.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que son trabajos complementarios, en los que los equipos personales se pueden compartir y la ejecución conjunta facilita la coordinación de los mismos.

En este caso, se justifica la no realización de lotes en este contrato por tratarse de una obra de escasa envergadura, de renovación integral de la calle, con pavimentación y asfaltado en vial con viviendas habitadas, donde los trabajos que se ejecutarán deben estar coordinados y ejecutados según la programación de obra.

Todo ello teniendo en consideración lo explicitado en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**6.4. Criterios de adjudicación.**

Se considera más adecuado para la adjudicación del contrato la aplicación de los siguientes criterios

de adjudicación:

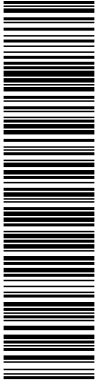
- Precio: 70 puntos.
- Plazo: 30 puntos.

**7. DIRECCIÓN FACULTATIVA y RESPONSABLE DEL CONTRATO :**

Como se ha advertido en el informe de necesidad se ha comprobado un error en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05 de agosto de 2022, por el que se aprueba definitivamente el proyecto de ejecución

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)  
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilla.es  
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

DOCUMENTO <b>MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa 2022-8449</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NJXJG-T7LZM-WAPBK</b> Fecha de emisión: <b>13 de Octubre de 2022 a las 12:22:31</b> <b>Página 5 de 5</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 09_JEFE SERV. URBANISMO (J.HUERTAS) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 19/09/2022 13:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/09/2022 13:27



**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA  
(Granada)**

de la obra, en el que se designa director facultativo a D. Álvaro del Pino Salinas, arquitecto, siendo solamente adjudicatario de la redacción del proyecto y de la coordinación de seguridad y salud de las obras según Decreto de Alcaldía nº 1577/2022, por lo que cual se propone que, la Junta de Gobierno Local, en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación nombre director facultativo de las obras a D. Enrique Martínez Cruz, Arquitecto Técnico municipal, así como responsable del contrato de obra.

En Armilla, a fecha de firma electrónica

Fdo: Jesús Huertas García

Jefe del Área de Urbanismo y Medio Ambiente

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)  
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilla.es  
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 995358 NJXJG-T7LZM-WAPBK A56C30CED744DBA18CECCFD88A210CA9FD0538FD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.armilla.es/portal/entidadde.soc?error=-1&ent\\_id=1&id\\_toma=1](https://sede.armilla.es/portal/entidadde.soc?error=-1&ent_id=1&id_toma=1)